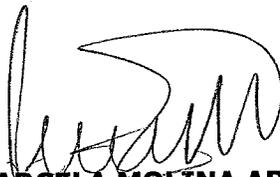


| | | | |
|--|---|-----------------------|--------------------|
|  CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i> | REGISTRO NOTIFICACION POR ESTADO PROCESO DE COBRO COACTIVO | | |
| | Proceso: GE – Gestión de Enlace | Código: RGE-25 | Versión: 02 |

SECRETARIA COMUN - SECRETARIA GENERAL
NOTIFICACION POR ESTADO

| CONTENIDO DE LA NOTIFICACIÓN | |
|-------------------------------------|--|
| TIPO DE PROCESO | PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO |
| ENTIDAD AFECTADA | ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SALDAÑA |
| IDENTIFICACION PROCESO | A- 012-2023. |
| PERSONAS NOTIFICAR | A JORGE LOZANO ARCINIEGAS identificado con cedula de ciudadanía No. 93.150.672 Y OTROS, a la compañía de seguros ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A. identificada con NIT. 860.524.654-6. |
| TIPO DE AUTO | AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA TERMINACIÓN DEFINITIVA DE UNAS DILIGENCIAS EN ETAPA COACTIVA. |
| FECHA DEL AUTO | 02 de mayo de 2023 |
| RECURSOS QUE PROCEDEN | CONTRA EL PRESENTE AUTO NO PROCEDE RECURSO ALGUNO. |

Se fija el presente **ESTADO** en un lugar público y visible de la Cartelera de la Secretaría Común – Secretaria General de la Contraloría Departamental del Tolima a las 7:00 a. m, del día 05 de mayo de 2023.



ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ
Secretaria General

NOTA DE DESFIJACION DEL ESTADO

El presente **ESTADO** permaneció fijado en un lugar público y visible de la Secretaría Común – Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, desde la hora y fecha fijada hasta el mismo día 05 de mayo de 2023 a las 6:00 p. m.

ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ
Secretaria General



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

Ibagué, 02 de Mayo de 2023.

"... AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA TERMINACIÓN DEFINITIVA DE UNAS DILIGENCIAS EN ETAPA COACTIVA A -012-2023."

| | |
|---|--|
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEUDOR: | JORGE LOZANO ARCINIEGAS |
| C.C. o NIT. N°: | 93.150.672 |
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEUDOR: | HERIBERTO BARRIOS PERDOMO |
| C.C. o NIT. N°: | 79.757.101 |
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEUDOR: | COPORACION DE FERIAS Y FIESTAS Y TRADICIONES POPULARES CORPOGUAMO |
| C.C. o NIT. N°: | 900.360.439-8 |
| ENTIDAD AFECTADA: | ADMINISTRACION MUNICIPAL DE SALDAÑA |
| IDENTIFICACIÓN TÍTULO EJECUTIVO: | FALLO CON RESPONSABILIDAD FISCAL No.028 y AUTO INTERLOCUTORIO No. 03 |
| NUMERO DE PROCESO: | A-012-2023 |
| NATURALEZA DE LA OBLIGACIÓN: | ALCANCE FISCAL |

La Contralora Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima en uso de sus facultades funcionales y las conferidas en las resoluciones 035 de 2021 y 091 de 2021, y considerando:

Que mediante el Fallo con Responsabilidad Fiscal No. 028 de fecha dieciséis (16) de diciembre de 2023 y Auto Interlocutorio No. 003 de fecha catorce (14) de marzo de 2023, mediante la cual se profiere Fallo con Responsabilidad Fiscal de forma solidaria en una cuantía de **CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL VEINTIDOS MCTE (\$14.472.022,00)**, en contra del señor **JORGE LOZANO ARCINIEGAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.150.672, en su calidad de Alcalde del Municipio de Saldaña-Tolima, **HERIBERTO BARRIOS PERDOMO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.757.101, en su calidad de Secretario General y de Gobierno del Municipio de Saldaña-Tolima y Supervisor del convenio No. 017 de 2016 y la **COPORACION DE FERIAS Y FIESTAS Y TRADICIONES POPULARES CORPGUAMO**, identificada con Nit 900.360.439-8 en su calidad de Contratista del Municipio de Saldaña-Tolima en virtud del convenio No. 017 de 2016, cuyo representante legal es el señor José Vicente Rodríguez Arciniegas, para la época de ocurrencia de los hechos.

Así mismo, se vincula como tercero civilmente responsable a la siguiente compañía aseguradora:

- **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A.**, identificada con Nit 860.524.654-6, respecto de la póliza de manejo sector oficial No. 480-64-994000000380, con fecha de expedición 09 de enero de 2016, por valor asegurado \$20.000.000,00 – Fallo con Responsabilidad Fiscal, con vigencia del 04 de enero de 2016 hasta el 04 de enero de 2017.

Más los intereses de mora que se causen desde la fecha que se hizo exigible hasta la fecha del pago efectivo.

secretaria.general@contraloriatolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1

@

132



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

El Fallo con Responsabilidad Fiscal No. 028 de fecha dieciséis (16) de diciembre de 2022 y Auto Interlocutorio No. 003 de fecha catorce (14) de marzo de 2023, quedó en firme y ejecutoriado en la fecha veintidós (22) de marzo de 2023, por lo tanto, la obligación es clara, expresa y actualmente exigible a favor de la **ADMINISTRACION MUNICIPAL DEL SALDAÑA-TOLIMA**.

Que la Contralora Auxiliar, mediante auto de fecha 27 de marzo de 2023, avocó conocimiento de las diligencias allegadas.(folios 78-79 del expediente); Por consiguiente, se realiza la etapa persuasiva a los obligados a través del correo electrónico (folios 88-100 del expediente).

Para el día 20 de abril de 2023 se recibe oficio CDT-RE-2023-00001698, en el cual se anexa documento que soporta el pago de la obligación por parte de la CORPORACION CORPOGUAMO, según nota de contabilidad No. NCT-2023000066 de fecha 20 de abril de 2023 por valor **CATROCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$14.800.054)**, (Folios 122-125 del expediente).

Dicho pago se distribuyó de la siguiente manera:

| | |
|-------------------------------|-------------------|
| Valor Fallo | 14.472.022 |
| Intereses Moratorios 20 ABRIL | 135.072 |
| TOTAL A RECAUDAR | 14.607.094 |

| | |
|---------------------------|----------------|
| Valor Pagado 20 ABRIL | 14.800.054 |
| VALOR PAGADO DEMÁS | 192.960 |

Con dicho pago, se logra el recaudo total de la obligación adquirida mediante el Fallo con Responsabilidad Fiscal No. 028 de fecha dieciséis (16) de diciembre de 2022 y Auto Interlocutorio No. 003 de fecha catorce (14) de marzo de 2023, quedó en firme y ejecutoriado en la fecha veintidós (22) de marzo de 2023 dentro del proceso de Responsabilidad Fiscal N° 112-040-2019.

Este Despacho aclara que, la Corporación CORPOGUAMO, identificada con Nit. 900.360.439-8, cuenta con un saldo a favor de **CIENTO NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS (\$192.960) MCTE**.

Que el artículo 41 de la Resolución Interna 091 del 2 de marzo de 2021, estableció como causal de terminación del proceso de cobro coactivo, el pago de la totalidad de la obligación, en cualquier etapa del proceso, hasta antes del remate, caso en el cual, el funcionario ejecutor dictará Auto de terminación del proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros si no tuviere embargado el remanente.

En mérito de lo expuesto anteriormente, la Contralora Auxiliar –Jurisdicción Coactiva de la Contraloría Departamental del Tolima,

secretaria.general@contraloriatolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1

(1)



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

133

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- ARCHIVAR DEFINITIVAMENTE por pago de la obligación el proceso administrativo de cobro coactivo A-012-2023, aperturado con base en el título ejecutivo constituido por el Fallo con Responsabilidad Fiscal No. 028 de fecha dieciséis (16) de diciembre de 2022 y Auto Interlocutorio No. 003 de fecha catorce (14) de marzo de 2023, quedó en firme y ejecutoriado en la fecha veintidós (22) de marzo de 2023 dentro del proceso de Responsabilidad Fiscal N° 112-040-2019; a favor de del señor **JORGE LOZANO ARCINIEGAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.150.672, en su calidad de Alcalde del Municipio de Saldaña-Tolima, **HERIBERTO BARRIOS PERDOMO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.757.101, en su calidad de Secretario General y de Gobierno del Municipio de Saldaña-Tolima y Supervisor del convenio No. 017 de 2016 y la **COPORACION DE FERIAS Y FIESTAS Y TRADICIONES POPULARES CORPGUAMO**, identificada con Nit 900.360.439-8 en su calidad de Contratista del Municipio de Saldaña-Tolima, y la compañía de seguros **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A**, identificada con Nit 860.524.654-6, respecto de la póliza de manejo sector oficial No. 480-64-994000000380, con fecha de expedición 09 de enero de 2016, por valor asegurado \$20.000.000,00 – Fallo con Responsabilidad Fiscal, con vigencia del 04 de enero de 2016 hasta el 04 de enero de 2017, conforme a los argumentos anteriormente expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENESE la exclusión del Boletín de Responsables Fiscales.

ARTICULO TERCERO.-ORDENESE levantar la medida cautelar del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 350-195438 y certificación catastral No. 01-08-0172-0376-902, ubicado en el Departamento del Tolima de propiedad del señor **JORGE LOZANO ARCINIEGAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.150.672.

ARTICULO CUARTO.- Por Secretaría Común de la Contralora Departamental del Tolima, oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Municipio del Ibagué-Tolima, en la Av. Ferrocarril No. 42- 111 o al correo electrónico ofiregisibague@supernotariado.gov.co , con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el Artículo Tercero del presente auto.

ARTICULO QUINTO.- Por Secretaría Común de la Contraloría Departamental del Tolima, procédase a la notificación de la presente providencia por Estado, de conformidad con el artículo 295 del Código General del Proceso, contra el cual no procede recurso en sede administrativa.

ARTICULO SEXTO.- Desanótese del libro radicador.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA JOSÉ PEREZ HOYOS
Contralora Auxiliar

Proyectó: María Paula Ortiz Moreno
Abogada Contratista- Contraloría Auxiliar

secretaria.general@contraloriatolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co
Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1